



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01542-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento del extremo pasivo la comunicación allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante la cual informa que dio alcance a lo ordenado en el oficio No. 1736 del 14 de septiembre de 2020, por lo que procedió a registrar el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el establecimiento de comercio denominado SARA CAFÉ BAR.

Como consecuencia de lo anterior, se le indica al demandado que no es procedente ordenar la corrección del oficio mencionado, por cuanto su objetivo se encuentra cumplido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 088 de hoy 16 DE OCTUBRE 2020
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a412776f51d96fc1d99bde5ac560101a5a550d5ead4e93acf33353d99fd5ecf**

Documento generado en 13/10/2020 04:24:20 p.m.